

GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS  
 ATA/CRM/RSJ/16

DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS  
 OFICINA DE PARTES

10 ENE. 2008

TRAMITADO



MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

1779554

DESIGNA DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS  
 HIDRÁULICAS DE LA XII REGIÓN Y LE DELEGA  
 FACULTADES, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

SANTIAGO, 03 ENE. 2008

Las necesidades del Servicio; el Art. 41 del D.F.L. N° 1/19653; del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834; el Decreto Supremo MOP N° 1141/2006; la Resolución N° 520/96, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el Art. 22, letra m) del D.F.L. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840.

**CONSIDERANDO:** Que el profesional que se designa como Director Regional de Obras Hidráulicas en la XII Región reúne los requisitos de especialidad y eficiencia para ejercer dicho cargo.

RESOLUCIÓN

D.O.H. N° 63

EXENTA


- 1.- **DESIGNASE**, a contar del 1° de enero de 2008, a don **Gonzalo Espinoza Guzmán, RUT, N° 12.082.542-9**, profesional a contrata, asimilado a grado 7° E.U.S., como Director Regional de Obras Hidráulicas de la XII Región.
- 2.- **DELÉGASE**, en el Director Regional, las facultades, atribuciones y funciones que corresponden al Director Nacional de Obras Hidráulicas que a continuación se señalan. En su ejercicio, el delegado deberá ceñirse a las instrucciones impartidas por el Director Nacional y a los fondos puestos a su disposición en la Región y las ejercerá en el territorio jurisdiccional correspondiente a la XII Región, a contar de la total tramitación de la presente resolución.
  - 2.1.- Representar al Director Nacional de Obras Hidráulicas en los casos en que las disposiciones legales exijan su comparecencia.
  - 2.2.- Realizar los trámites inherentes a los pagos de la Dirección de Obras Hidráulicas en la Región, con cargo a los fondos del presupuesto del Servicio.
  - 2.3.- Requerir por escrito del Intendente o Gobernador en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública, para realizar en terrenos particulares los estudios y trabajos necesarios para la confección de los proyectos de construcción de obras a su cargo, siempre que los dueños, arrendatarios, administradores, comodatarios o meros ocupantes de los predios se hubieren negado a permitir la entrada a los funcionarios encargados de dicho estudio u obra, no obstante haber sido notificados administrativamente y en forma previa de tales tareas. Dicho requerimiento deberá ser fundado.
  - 2.4.- Disponer la realización de cometidos funcionales dentro y fuera de la Región respectivamente y pagar los viáticos y otros gastos que ellos generen.




*Salvador Ariz*

- 2.5.- Destinar y comisionar al personal de su dependencia dentro de la Región. En el caso del personal profesional deberá recabarse la conformidad del Jefe Superior del Servicio.
  - 2.6.- Disponer el pago de Asignación por cambio de residencia.
  - 2.7.- Autorizar feriados, permisos con goce de remuneraciones.
  - 2.8.- Reconocer el derecho de goce de Asignación Familiar, como asimismo el término las mismas, respecto del personal a su cargo.
  - 2.9.- Resolver sobreseimientos y absoluciones en Investigaciones Sumarias y Sumarios Administrativos.
  - 2.10.- Autorizar descansos complementarios del personal a su cargo.
  - 2.11.- Velar por el buen uso y conservación de los bienes pertenecientes a la Dirección Regional.
  - 2.12.- Disponer las altas, traslados en la Región y bajas sin enajenación de los bienes que figuren en Inventarios de la Dirección Regional.
  - 2.13.- Adquirir Bienes Muebles nacionales, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 106 del DFL N° 850 de 1997, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N° 15.840, así como las contrataciones de servicios y las adquisiciones que correspondan al proceso de ejecución de Obras por Administración, según lo establecido por el Decreto Supremo MOP N° 1141/2006, hasta por un valor de 1000 U.T.M.
  - 2.14.- Celebrar convenios AD-Referéndum o aprobarlos cuando corresponda.
  - 2.15.- Dictar las resoluciones que sancionen la contratación de estudios, construcción, explotación, conservación, mejoramiento y operación de obras de regadío, con entidades privadas o personas naturales cuando proceda.
  - 2.16.- Celebrar y aprobar contratos de prestación de servicios con municipalidades y entidades de derecho privado, conforme los términos establecidos por la Ley N° 18.803 y su reglamento.
  - 2.17.- Ordenar las Investigaciones Sumarias y Sumarios Administrativos respecto del personal a su cargo.
- 3.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Subsecretaría de Obras Públicas, a los señores. Subdirectores de Obras Hidráulicas; Jefes de Departamento; Directores Regionales de Obras Hidráulicas, a la Unidad de Recursos Humanos y demás oficinas que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**JUAN ANTONIO ARRESE LUCO**  
Director de Obras Hidráulicas

  
**Director General Obras Públicas**

PATRICIO AGUILERA POBLETE  
INGENIERO CIVIL  
Director General de Obras Públicas